




UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”


RESOLUCION VRAC N° 912 -2023-UNFV

San Miguel, 30 de noviembre de 2023



Visto, el expediente con NT 042319, el cual contiene el **Oficio N° 288-2023-SA-FE-UNFV** con fecha 12.07.2023, de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución Decanal N° 426-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 12.07.2023, que autoriza la matrícula por Tutoría, programación e impresión del acta definitiva de la asignatura Matemática II (3B0083), a favor de don **EDSON GERARDO CHANDUVI DEL ÁGUILA**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, correspondientes al periodo académico 2023-II; y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **“la matrícula por asignaturas determina, que para llevar a cabo actividades académicas de clase, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia a un curso igual o similar contenido en su facultad o en otra...”**; **“las asignaturas de las especialidades en extinción, sino alcanzan el mínimo de 08 alumnos, serán llevados por tutoría, previa autorización del Vicerrectorado Académico”**;

Que, mediante la **Resolución Decanal N° 426-2023-SA-FE-UNFV** de fecha 12.07.2023, la Facultad de Educación, en el Artículo Primero autoriza la matrícula por Tutoría del estudiante **EDSON GERARDO CHANDUVI DEL ÁGUILA**, con código N° 2017006389, de la Escuela Profesional de Educación Física de la referida Facultad, para llevar la asignatura Matemática II (3B0083), en el Periodo Académico 2023-II; asimismo, en su Artículo Cuarto autoriza la programación e impresión del acta definitiva de la referida asignatura con menos de ocho (08) alumnos, a favor del alumno en mención de la citada Facultad;

Que, mediante Oficio N° 3708-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 21.09.2023, la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N° 570-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 19.09.2023, de la Oficina de Gestión de la Información Académica, de la referida Oficina Central, el cual señala que, se procedió a verificar la información de matrícula 2023 remitida por la referida Facultad, encontrando que el mencionado estudiante, no se encuentra matriculado en la asignatura Matemática II (3B0083); asimismo, la asignatura mencionada no se encuentra programada en el periodo académico 2023-2; en tal sentido, es necesario que la mencionada Resolución Decanal, sea ratificada con el acto resolutorio respectivo, según lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento General de Matrícula del Pre-Grado, aprobado con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV de fecha 19.12.2006;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 570-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3708-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 19 y 21.09.2023 respectivamente, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4322-2023-VRAC-UNFV de fecha 21.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV, de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 912 -2023-UNFV

SE RESUELVE:

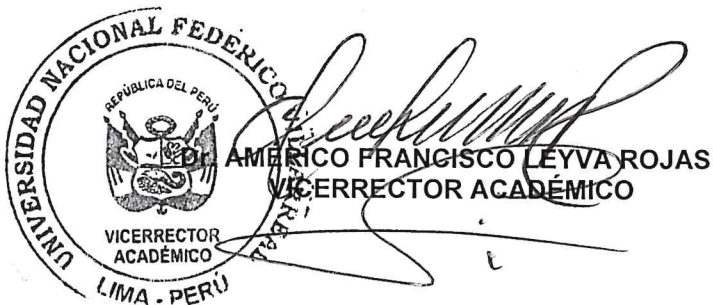
ARTICULO PRIMERO. - Ratificar la Resolución Decanal N° 426-2023-SA-FE-UNFV de fecha 12.07.2023; consecuentemente, autorizar la programación y matrícula por tutoría con menos de ocho (08) alumnos, de la siguiente asignatura que se menciona a continuación, a favor de don **EDSON GERARDO CHANDUVI DEL ÁGUILA**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	SEMESTRE	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIOS
1	3B0083	MATEMÁTICA II	2023-II	3	II	2005

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la Pre Acta y Acta Definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho alumnos, para el periodo académico 2023-II, a favor de don **EDSON GERARDO CHANDUVI DEL ÁGUILA**, alumno de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTICULO TERCERO. - La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT 042319
ARR

